

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200110241* Radicado: 20231200110241 Fecha: 13-10-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 13 de octubre de 2023

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120131432 del 10 de octubre de 2023. SDQS 4446592023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

PERSONA ANONIMA DESEA RADICAR DERECHO DE PETICION A LA ENTIDAD COMPETENTE CON FECHA DEL 06/10/2023 A LAS 8:49 AM, YA QUE EN LA DIRECCION CARRERA 114 # 151D - 28 Y CARRERA 114 # 151D - 52, BARRIO ALMENDROS, LOCALIDAD SUBA. EN UN CONJUNTO UNIFAMILIAR EN LA PARTE DE EN FRENTE ESTAN LOS SUMIDEROS SIN REJILLA Y ESTAN LLENOS DE BASURA, LA GENTE SOLO SIGUE BOTANDO LA BASURA ALLI, ESO HA CAUSADO INUNDACIONES Y MALOS OLORES, SE SOLICITA LA LIMPIEZA Y MEDIDAS CORRECTIVAS AL RESPECTO, TAMBIEN LAS SANCIONES PERTINENTES A LAS PERSONAS QUE BOTAN SU BASURA, ESTAN DAÑANDO EL MEDIO AMBIENTE, ADICIONAL A ESTO EN LA ESQUINA DE LA DIRECCION CARRERA 112,113,114 CON CALLE 152B, SE EVIDENCIAN VARIOS HUECOS QUE HAN CAUSADO ACCIDENTES, SE SOLICITA LA REPARACION DE LA MALLA VIAL YA QUE HAN FALLECIDO PERSONAS POR ESTO.

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

CARRERA 112 CALLE 152B

Una vez revisado su comunicado, no fue posible identificar la vía solicitada ya que no existe la intersección **Carrera 112 con Calle 152B** en el sector requerido, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU). Figura 1



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200110241

Radicado: 20231200110241

Fecha: 13-10-2023

Pág. 2 de 4



Figura 1 – Fuente SIGIDU (13/10/2023)

Localidad: No.11 – SUBA // UPZ: SUBA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
11001188	KR 114	CL 151D	CL 152B	V7	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
11001084	KR 113B	CL 152B	CL 152D	V9	
11001061	KR 113C	CL 152B	CL 152D	V9	
11001039	KR 114	CL 152B	CL 152D	V7	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y brinde información respecto a su solicitud.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200110241* Radicado: 20231200110241 Fecha: 13-10-2023 Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba - CL 146C Bis No 90 - 57
i

Documento 20231200110241 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-10-2023 14:54:08
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 <p>3127c0796bce07f4c0f2e69689ec747c877be1b850e181e77f30f416751060b7 Codigo de Verificación CV: 878f7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 17/10/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 23/10/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.